

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



ACUERDO NÚMERO 282

“CONVOCATORIA INTERNA PARA EL FORTALECIMIENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, AÑO 2023”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, en uso de sus

Facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Constitución Política de 1991 en los Artículos 27, 69 y 70 establece que, el Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, se garantiza la autonomía universitaria y se establece el fortalecimiento de la investigación científica y establece las condiciones especiales para su desarrollo.

Que la Universidad de Córdoba es una institución de Educación Superior que define a la investigación como uno de sus procesos misionales.

Que el proceso de investigación constituye uno de los factores que influye de forma definitiva y con mayor rigor en la Acreditación institucional y Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos.

Que la Universidad de Córdoba define a los semilleros de investigación como un grupo integrado por estudiantes asesorados por un profesor, que tienen como propósito común el aprendizaje del trabajo investigativo en una o varias Líneas de investigación, con el objetivo principal de formar una cultura científica en la comunidad universitaria para responder a las necesidades del entorno.

Que el Estatuto para la Reglamentación de la Investigación de la Universidad de Córdoba (Acuerdo 022 de 2018) considera como uno de sus objetivos la creación y formación de escuelas de pensamiento y relevo generacional en la vida académica de la Universidad de Córdoba.

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



Que el Estatuto para la Reglamentación de la Investigación de la Universidad de Córdoba, Acuerdo Número 022 de 2018 definió en su Artículo 39 que: *“Anualmente se abrirán convocatorias para financiar la ejecución de proyectos de investigación por parte de los semilleros de investigación debidamente reconocidos como mecanismo de fortalecimiento para la investigación formativa”*.

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 29 de noviembre de 2023, decidió aprobar la convocatoria interna para los semilleros de investigación y emprendimiento año 2023.

Que, para amparar la convocatoria interna para los semilleros de investigación y emprendimiento, año 2023, la Universidad de Córdoba cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2,812 de 2023 por valor de Trescientos Setenta Millones de Pesos m/cte (\$370.000.000.00).

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Abrir la convocatoria interna para el fortalecimiento de Semilleros de Investigación adscrito a un Grupo de Investigación Institucional año 2023.

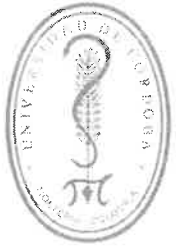
ARTÍCULO 2. Son objetivos de la presente convocatoria los siguientes:

- ✓ Estimular la investigación formativa a través de la vinculación de estudiantes de semilleros de investigación a proyectos.
- ✓ Promover habilidades y destrezas comunicativas junto al uso de las TICS para mejorar el desempeño en actividades de investigación.
- ✓ Estimular el relevo generacional a través de la formación de talento humano con competencias y experiencia investigativa.

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3
www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



ARTÍCULO 3. La presente convocatoria va dirigida a Semilleros de Investigación reconocidos institucionalmente en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, adscritos a un Grupo de Investigación Institucional.

ARTÍCULO 4. Para participar en la convocatoria se deben cumplir los siguientes requisitos

1. Estar reconocido institucionalmente por parte del Consejo Facultad que corresponda y estar vinculado a un grupo de investigación institucional con registro en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. Para acreditar este requisito se debe adjuntar resolución o documento que haga sus veces, donde se evidencie el aval del semillero por parte del Consejo de Facultad.
2. Vincular al menos dos estudiantes integrantes del semillero de investigación, los cuales deberán estar registrados en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a la fecha de apertura de la convocatoria. Los estudiantes deberán estar cursando máximo el noveno semestre de su carrera profesional.
3. Presentar un plan de actividades y resultados esperados para los estudiantes vinculados, en el marco del proyecto de investigación presentado al CONASIE 2023 (bajo la modalidad "En curso" o "Propuesta"). Este plan de actividades y resultados esperados deberá contener lo descrito en la Propuesta de Plan de Actividades y Resultados Esperados de los Estudiantes del presente acuerdo, el cual debe estar firmado por el docente asesor responsable de los dos estudiantes vinculados.
4. Contar con un docente asesor, quien deberá ser un docente de planta de la institución y velará por el cumplimiento del plan de actividades y resultados esperados.
5. Demostrar participación en el III Congreso Nacional de Semilleros de Investigación y Emprendimiento -CONASIE 2023 y haber obtenido un puntaje igual o superior a **88** puntos con el proyecto bajo el cual se desarrollará el plan de actividades y resultados esperados.

Parágrafo. El estudiante integrante del semillero de investigación podrá estar vinculado sólo a un plan de actividades y resultados esperados.

***Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.***

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CONSEJO ACADÉMICO



ARTÍCULO 5. Las condiciones inhabilitantes son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del semillero de investigación y los estudiantes registrados en la convocatoria; que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo, tales como:

- Cuando los documentos presentados no se ajustan a las condiciones y requisitos establecidos en el presente acuerdo.
- Cuando los recursos solicitados no correspondan a los montos establecidos acorde a los topes definidos en el numeral V. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.
- Cuando el docente asesor definido tenga compromisos pendientes a la fecha de inscripción de la convocatoria, con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión relacionados con la entrega de productos de investigación o informes derivados de la ejecución de proyectos de vigencias anteriores.

ARTÍCULO 6. Los recursos destinados para la presente convocatoria son por un valor total de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (**\$ 370.000.000**) para financiar el desarrollo de los Planes de Actividades y Resultados Esperados presentados por los semilleros de investigación.

Cada semillero de investigación podrá solicitar máximo DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (**\$ 10.000.000**) para el desarrollo de su Plan de Actividades y Resultados Esperados.

De acuerdo con los resultados de la evaluación se financiarán Planes de Actividades y Resultados Esperados vinculados máximo a **veintidós (22) investigaciones en curso** y **quince (15) propuestas de investigación**.

La duración máxima para la ejecución de los recursos asignados será de **diez (10) meses** después de la firma del Acta de Compromiso por parte del docente asesor registrado. Con una prorroga máxima equivalente al 25% del tiempo establecido.

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3
www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CONSEJO ACADÉMICO



Parágrafo. Solo se financiará dos (2) Planes de Actividades y Resultados Esperados por semillero de investigación. En caso de presentarse más de dos postulaciones, se seleccionarán las dos de mayor puntuación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 7. Las actividades y resultados esperados deberán estar enmarcadas en un proyecto de investigación presentado en el CONASIE 2023 bajo la modalidad “En curso” o “propuesta” y deberá registrarse en la Propuesta de Plan de Actividades y Resultados Esperados de los Estudiantes, con la siguiente información:

- Nombre del semillero de investigación
- Nombre del Grupo de Investigación al cual está adscrito
- Nombre del proyecto de investigación, en el marco del cual desarrollarán las actividades por parte de los estudiantes.
- Duración del proyecto de investigación
- Objetivo general del proyecto de investigación
- Tipo de proyecto (Indique si es una investigación en curso o una propuesta de investigación)
- Resumen ejecutivo del proyecto, incluyendo planteamiento del problema y justificación (máximo 3 páginas)
- Nombre, tipo y número de documento de identificación, teléfono y correo electrónico de los estudiantes vinculados
- Facultad y programa al cual pertenecen
- Semestres cursados
- Actividades y resultados esperados
- Nombre y número de documento de identificación del docente asesor asignado
- Formación académica
- Categoría según Minciencias (Si aplica)
- Presupuesto para desarrollar el plan de actividades y resultados esperados

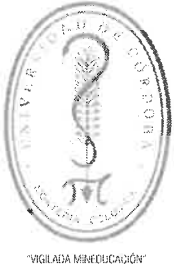
El presupuesto puede contemplar los rubros relacionados a continuación, los cuales estarán justificados de acuerdo con el alcance, objetivos y resultados que se persiguen.

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



Personal: Representados en los investigadores vinculados a la propuesta. Para el caso de estudiantes solo podrán vincularse a través de ayudantías.

Materiales e insumos: Comprende todos los reactivos, herramientas, materiales y equipos electrónicos necesarios para el desarrollo de la propuesta.

Equipos: La financiación para compra de equipos nuevos deberá estar sustentada en la estricta necesidad de los mismos para el desarrollo de los experimentos dentro de la investigación. Prevalecerá el principio de uso eficiente de los equipos institucionales existentes en la Universidad en la asignación y manejo de los recursos.

Salida de Campo: Se aplica a gastos necesarios para el traslado del personal vinculado al proyecto a zonas de realización de muestreos y ejecución de las labores de campo propias de la investigación. Se refiere principalmente a costos de transporte, viáticos o auxilios de alimentación y estadía, compra de combustible, alquiler de vehículos, compra de materias primas de difícil comercialización. Este rubro no debe exceder del 40% del valor total de la propuesta.

Publicación: Incluye los costos necesarios para la publicación de artículos en revistas indexadas, y edición y publicación de libros derivados de la investigación.

Parágrafo 1. Solo se financiarán hasta dos ayudantías equivalentes máximo al 40% del valor total de la propuesta. Las ayudantías no deberán exceder el valor de 1 SMMLV por estudiante al mes.

Parágrafo 5. Los recursos financieros destinados a la ejecución del Plan de Actividades y Resultados Esperados son dineros de destinación específica, no pudiendo ser empleados en actividades diferentes a las inicialmente aprobadas. Durante el desarrollo del Plan, el Vicerrector de Investigación y Extensión podrá autorizar cambios de rubro siempre y cuando estos sean debidamente justificados por el docente asesor, respetando los límites referenciados anteriormente.

ARTÍCULO 8. Durante el desarrollo del Plan de Actividades y Resultados Esperados, se deberá demostrar el cumplimiento de los siguiente compromisos y productos:

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CONSEJO ACADÉMICO



- Demostrar la participación de los estudiantes vinculados en un evento nacional o internacional o la realización de un trabajo de grado en la modalidad de investigación y/o extensión.
- Evidenciar el desarrollo por parte de los estudiantes vinculados de por lo menos un curso, taller o seminario que fortalezca su conocimiento en investigación.
- Escribir y entregar un informe técnico final de las actividades de CTel desarrolladas y los resultados obtenidos.

Parágrafo. Los compromisos deben ser realizados durante la vigencia de ejecución del Plan de Actividades y Resultados Esperados.

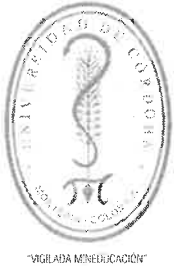
ARTÍCULO 9. El procedimiento para la postulación a la presente convocatoria es el siguiente:

- a) Solicitar ante el Consejo de Facultad, el certificado de aval vigente del semillero de investigación.
- b) Registrar la postulación ingresando en el siguiente link:
<https://forms.gle/cVmiqEVs95deiH1c8>
- c) Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de la propuesta a la convocatoria.
- d) Adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB.

Parágrafo. Se aceptarán únicamente las postulaciones que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 10. A las postulaciones registradas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumplan con la totalidad de los requisitos y no incurran en condiciones inhabilitantes se les aplicará los siguientes criterios de evaluación:





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



No.	Criterio	Descripción	Puntaje máximo
1	Del Plan de Actividades y Resultados esperados	Claridad, coherencia y pertinencia del plan de actividades y resultados esperados de los estudiantes en el marco del proyecto de investigación.	50
2	Del proyecto de investigación asociado al Plan de Actividades y Resultados esperados	Puntaje obtenido en el III Congreso Nacional de Semilleros de Investigación y Emprendimiento: Entre 96 y 100 puntos: 35 Entre 92 y 95 puntos: 25 Entre 88 y 91 puntos: 15	35
3	De los estudiantes del semillero de investigación	La postulación vincula a estudiantes del semillero de investigación que se presentaron al III Congreso Nacional de Semilleros de Investigación y Emprendimiento -CONASIE 2023	15
Total			100

Parágrafo 1. El puntaje otorgado al criterio # 1, se dará como resultado de la evaluación por pares expertos a los Planes de Actividades y Resultados Esperados presentados.

Parágrafo 2. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación.

ARTÍCULO 11. Las postulaciones con puntaje igual o mayor a los 70 puntos en la evaluación conformarán el listado de elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de la Universidad de Córdoba en las fechas establecidas en el numeral.

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3
www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



Parágrafo. 1. Posterior a la publicación del listado de elegibles, los semilleros de investigación con su docente asesor deberán surtir el trámite frente a la Oficina de Investigación para iniciar la ejecución de la propuesta. Como parte de las condiciones contractuales que se derivan del proceso, los docentes asesores deberán firmar un acta donde se comprometen a realizar un adecuado manejo de los recursos asignados y cumplir con la entrega de los productos relacionados en el Plan de Actividades y Resultados esperados.

Parágrafo 2: La postulación en la convocatoria no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de la Universidad de Córdoba.

ARTÍCULO 12. Los docentes asesores designados deben comprometerse con la entrega de los siguientes informes:

- a) Presentar un informe de los avances del Plan de Actividades y Resultados esperados a los cinco (5) meses luego de iniciada su ejecución.
- b) Presentar un informe técnico y financiero final a los diez (10) meses de iniciada la propuesta. La presentación del informe final debe realizarse durante los treinta días (30) siguientes al tiempo establecido de finalización.
- c) Para las propuestas aprobadas, se elaborará el acta de compromiso, se solicitará al ordenador del gasto gestionar la disponibilidad presupuestal y la asignación de los recursos para la ejecución. Una vez firmada el acta por las partes, tendrán 30 días calendario para iniciar la ejecución financiera por medio de la radicación de una solicitud de CDP y demás documentos necesarios.
- d) El seguimiento técnico y financiero de las propuestas estará a cargo de la Oficina de Investigación adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

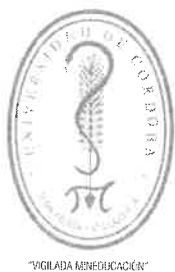
ARTÍCULO 13. El cronograma de la convocatoria y el proceso que se desprende se relaciona a continuación:

PROCESO	FECHA
Apertura de la convocatoria	Diciembre 11 de 2023

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3
www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



Cierre de convocatoria	Hasta el 22 de marzo de 2024 Hora 4:00 p.m
Publicación listada de elegibles	Abril 30 de 2024
Tiempo para firma de Actas de Compromisos	Mayo 21 de 2024
Tiempo para inicio de ejecución	Mayo 22 a junio 18 de 2024


Artículo 14. Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada la postulación no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en este acuerdo ni de sus anexos.

De igual forma, declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo 15. En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor escribir al correo electrónico investigacion@correo.unicordoba.edu.co, con el asunto: Convocatoria Interna de Semilleros de Investigación 2023

COMUNIQUESE, PUBLÍCASE Y CÚMPLASE

Dado en montería, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2023.


OSCAR ARISMENDY MARTINEZ
Presidente (E)


CELY FIGUEROA-BANDA
Secretaria General

Proyectó: MARIO SANCHEZ RUBIO, Vicerrectoría de Investigación y Extensión

